

# IMPUESTOS

CIRCULAR N°: 008/24

## CABA Ley impositiva 2024

Rango de prioridad

impuestos@acara.org.ar

Ciudad de Buenos Aires, 10 de Enero 2024

Estimados socios:

Mediante las Leyes n° [6710](#) y [6711](#) (B.O. 20/12/2023) el Poder Legislativo Local estableció modificaciones en el Código Fiscal y ley impositiva aplicable para el período 2024. A continuación les acercamos un resumen.

### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Código	Descripción	general	reducida (IIBB año anterior < \$129,45M)	agravada (IIBB año anterior > \$129,45)
<b>Vehículos nuevos</b>				
451111	Venta de autos camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	10%	--	--
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	5,5%	--	--
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	10%	--	--
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5,5%	--	--
<b>Vehículos usados</b>				
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	1,5%	--	--
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	5,5%	--	--
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	1,5%	--	--
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	5,5%	--	--
<b>Motocicletas</b>				
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas, y accesorios excepto en comisión	10%	--	--
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5,5%	--	--
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	--	3%	5%
<b>Maquinaria</b>				
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	--	3%	5%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	--	3%	5%
<b>Repuestos</b>				
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	--	3%	5%
453220	Venta al por menor de baterías	--	3%	5%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	--	3%	5%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	--	3%	5%
<b>Servicios</b>				
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	--	3%	5%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	--	3%	5%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; Mecánica integral	--	3%	5%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	--	3%	5%

# IMPUESTOS

CIRCULAR N°: 008/24



## CABA Ley impositiva 2024

impuestos@acara.org.ar

### IMPUESTO DE SELLOS

Descripción	alícuota
General	1%
Inscripción de automóviles nuevos	3%
Transferencias de automóviles usados	3%
Transferencias de automóviles usados a favor de comerciantes habitualistas	1,50%
Transferencias de vehículos usados comprendidos en los incisos c), d) y e) del artículo 52 de la Ley Tarifaria	exento

### PATENTES SOBRE VEHÍCULOS

Concepto	Valuación fiscal	Alícuota
Automóviles, camionetas rurales, camionetas 4x4, microcoupés, motocicletas, motonetas, ambulancias, autos fúnebres, casas rodantes y trailers	VF menor o igual a \$2.273.000	1,60%
	VF mayor a \$2.273.000 y hasta \$11.138.000	3,20%
	VF mayor a \$11.138.000 y hasta \$15.345.000	4%
	VF mayor a \$15.345.000 y hasta \$22.276.000	4,50%
	VF mayor a \$22.276.000	5%
Camiones, camionetas, pick-up, acoplados y semirremolques		2,30%
Incremento del 10% del monto en concepto de Patentes sobre Vehículos en General. Este incremento se destina al Fondo permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos		

### BENEFICIOS

En **Ingresos Brutos** se encuentra exenta la compraventa de los siguientes vehículos usados de los siguientes vehículos:

# IMPUESTOS

CIRCULAR N°: 008/24



Rango de prioridad

## CABA Ley impositiva 2024

[impuestos@acara.org.ar](mailto:impuestos@acara.org.ar)

- a) Automóviles, camionetas rurales, camionetas 4x4, microcoupés, motocicletas, motonetas, ambulancias, autos fúnebres, casas rodantes y trailers
- b) Camiones, camionetas, pick-up, acoplados y semirremolques

En el **Impuesto de Sellos** se encuentran exentos los instrumentos y actos relativos a las transferencias de dominio de los siguientes vehículos usados:

- c) Camiones destinados al servicio de transporte de carga
- d) Vehículos de transporte colectivo de pasajeros y servicios de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro
- e) Máquinas agrícolas, viales o industriales

En el **Impuesto Automotor** continúan exentos del pago de patentes los vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores en sistemas híbridos-eléctricos en serie-paralelo o serie-paralelo y todo eléctrico.